

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA
LA ADQUISICIÓN DE PASAJE AEREO A ISLA MOCHA,
COMUNA DE LEBU, PARA FUNCIONARIO DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO A
GOBIERNO EN TERRENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **515 / 215**

LEBU, 22 de octubre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) La Coordinación de actividades para realizar Plaza de Gobierno en Terreno en la localidad de Isla Mocha en la Provincia de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Un pasaje aéreo a la localidad de Isla Mocha, ida y vuelta, para Encargado del Programa Gobierno en Terreno, Sr. Pablo Cea Aguilera, Rut. 15.998.936-4, de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) al proveedor **AEROTRANSPORTE ARAUCANIA LIMITADA, RUT. 78.080.940-K**, con domicilio en Av. Diego Barros Ortiz, 2012-B, comuna de Pudahuel, Santiago, región Metropolitana
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por el Funcionario Encargado del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

MBTQ/PCC/PC/ELH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.